

NORMAS LEGALES

Director: Enrique Sánchez Hernani

"AÑO DE LA REFORESTACION: CIEN MILLONES DE ARBOLES"

Lima, miércoles 9 de abril de 1997

AÑO XV - N° 6128

Pág. 148273

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Modifican la Ley Orgánica del Ministerio Público

LEY N° 26767

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- Modifícanse los Artículos 45° y 47° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, en los términos siguientes:

"Artículo 45°.- Los Fiscales Adjuntos deben reunir los mismos requisitos exigidos a los titulares de su rango.

Artículo 47°.- Hay incompatibilidad por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por matrimonio:

1. Entre el Fiscal de la Nación y los Fiscales Supremos; entre éstos y los Fiscales Superiores, Provinciales y Adjuntos de los Distritos Judiciales de la República.

2. En el mismo Distrito Judicial entre Fiscales Superiores y entre éstos y los Fiscales Provinciales y Adjuntos en las respectivas categorías; entre los Fiscales Provinciales y entre éstos y los Adjuntos.

3. Entre el personal administrativo y entre éstos y los Fiscales, pertenecientes al mismo Distrito Judicial."

Artículo 2°.- Las incompatibilidades a que se refiere la presente Ley serán de aplicación únicamente para los nuevos nombramientos.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Congreso de la República

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS HERMOZA MOYA
Ministro de Justicia

3925

Aprueban la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 1995

LEY N° 26768

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- Apruébase la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1995 presentada por el Poder Ejecutivo, auditada por la Contraloría General de la República y dictaminada por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República.

Artículo 2°.- La aprobación de la Cuenta General de la República no exime de las acciones a que se refiere la normatividad del Sistema Nacional de Control ni posteriores acciones de fiscalización por parte del Poder Legislativo.

Artículo 3°.- La Contraloría General de la República es la entidad encargada de establecer las responsabilidades a las Entidades Públicas omisas a la presentación presupuestaria y patrimonial para la elaboración de la Cuenta General de la República 1995, y recomendar la adopción de las acciones legales que correspondan de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de las acciones judiciales que estuvieran en curso, haciendo de conocimiento los resultados al Congreso de la República.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Congreso de la República

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Economía y Finanzas

3926

Ratifican otorgamiento de bonificación mensual a pensionistas del Sistema Nacional de Pensiones con 80 o más años de edad

LEY N° 26769

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- Ratifícase que los pensionistas de vejez y jubilación del Sistema Nacional de Pensiones del régimen del Decreto Ley N° 19990 que cuenten con 80 o más años de edad, tienen derecho a percibir una bonificación mensual del 25% de su pensión, la que se calculará sobre el monto de la pensión total que el beneficiario hubiere estado percibiendo en la fecha en que cumpla 80 años de edad.

Artículo 2°.- Esta ley sustituye las normas administrativas que establecieron este beneficio.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Congreso de la República

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Economía y Finanzas

3927

PCM

Autorizan viaje y encargan la Cartera de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano a la Ministra de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

RESOLUCION SUPREMAN° 148-97-PCM

Lima, 7 de abril de 1997

Vista la carta remitida por el Presidente de Inter-American Dialogue;

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de Inter-American Dialogue, mediante carta del 10 de marzo de 1997, ha invitado a la doctora Miriam Schenone Ordinola, Ministra de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, a participar en la Conferencia "Perú, Desafíos del Siglo XXI: Paz, Democracia, Desarrollo", a realizarse el 11 de abril del presente año, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que en la referida Conferencia, la doctora Miriam Schenone Ordinola, sustentará el tema "Políticas Sociales, Lucha Contra la Pobreza y Cambios en la Sociedad Peruana";

Que en consecuencia, es necesario autorizar el correspondiente viaje;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 866 y Decreto Supremo N° 135-90-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, de la doctora Miriam Schenone Ordinola, Ministra de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 10 al 12 de abril de 1997, para el fin expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por la entidad organizadora del evento, no irrogando gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3°.- La presente Resolución no da derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros

3928

RESOLUCION SUPREMAN° 149-97-PCM

Lima, 7 de abril de 1997

CONSIDERANDO:

Que, la Ministra de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano, Dra. Miriam Schenone Ordinola, se ausentará del país del 10 al 12 de abril de 1997, para concurrir a la Conferencia "Perú, Desafíos del Siglo XXI: Paz, Democracia, Desarrollo", en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, es necesario encargar la Cartera de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano, en tanto dure la ausencia de la Titular;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127° de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar la Cartera de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano a la Ing. Elsa Carrera de Escalante, Ministra de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, en tanto dure la ausencia de la Titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros

3929